

## **INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CREARVIVIENDA S. A.**

Quito, 28 de marzo del 2013

**Señores**

**Accionistas de la Constructora Crearvivienda S. A.**

**Ciudad.-**

Por medio de la presente me permito poner en conocimiento de los señores accionistas, el Informe de Comisario referente a las actividades cumplidas por la Compañía Constructora Crearvivienda S.A., en el periodo comprendido entre el 01 de Enero a Diciembre del 2012.

Una vez revisado y analizado los Libros de Contabilidad como son: Auxiliares, Libro Bancos, El Libro de Diario, Libro Mayor, el Balance de Comprobación, Los Estados Financieros y otros documentos inherentes a la actividad económica, se establece que la Compañía sigue los procedimientos y Principios Contables Generalmente Aceptados; así como por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Es necesario precisar que la Compañía CONSTRUCTORA CREARVIVIENDA S. A., cumple a cabalidad con las obligaciones relacionadas con los Organismos Públicos de Control.

a).- Referente al Servicio de Rentas Internas S.R.L., se satisface con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales como la presentación y pago de la declaración del IVA, como con las declaraciones de Retenciones en la Fuente así como también obligaciones anuales como Impuesto a la Renta y Anexos de Retenciones, oportunamente en los plazos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno.

b).- Referente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tanto el personal administrativo como el Directorio se encuentra afiliado, por tanto se presenta mensualmente y dentro de los primeros quince días la Planilla de Aportes, así como los Fondos de Reserva.

c).- Referente al Distrito Metropolitano, se cumple a cabalidad con las disposiciones emanadas por este ente, como pago de Patente, 1.5 por mil sobre el Total de Activos, Impuestos Prediales, entre otros.

d).- Referente a la Superintendencia de Compañías se presentan los Estados Financieros, Informe de Presidente Ejecutivo e Informe de Comisario.

e).- Referente al Ministerio de Trabajo, se presenta en el mismo tiempo estipulado por la Ley, los pagos realizados a los trabajadores Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Repartición de Utilidades.

Igualmente se cancelan las obligaciones pendientes con respecto a terceros, conforme a las disposiciones de la Compañía.

Con respecto a la totalidad de los Gastos realizados por parte de la Compañía, se determina que existen los correspondientes Comprobantes de Egreso para todas y cada una de las transacciones efectuadas, obviamente, respaldado con la consiguiente: Factura de Compra, Liquidación de Compras y /o Servicios, Planillas, Tickets, y otros Comprobantes de Venta autorizados por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Particular que elevo a su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

**Atentamente,**



**Tnlga. María Armijos Armijos**  
**C. C. 170919895-4**